

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN S.I. - 70605
Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 11-051308

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 27 de abril de 2011 con el N° 11-051308-00000-0000, el Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de Colombia, presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "ESTRUCTURA DE BARRA DE LUCES DE EMERGENCIA Y DISPOSITIVOS ELÉCTRICOS – ELECTRÓNICOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE EMERGENCIA".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 633 del 20 de octubre de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 16893 y notificado por fijación en lista el 25 de septiembre de 2012 se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 51 y 52 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 11-051308-00003-0000 del 07 de noviembre de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 6 (Fl. 57) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 27 - 70605
Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 11-051308

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 6 contenidas en el folio 57 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

“ESTRUCTURA DE BARRA DE LUCES DE EMERGENCIA Y DISPOSITIVOS ELÉCTRICOS – ELECTRÓNICOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE EMERGENCIA”

Clasificación IPC: B 60 Q 1/30.

Reivindicaciones: 1 a 6 ***Folio:*** 57.

Titular: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

Domicilio: Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia.

Inventores: Dora Astrid Gómez Gómez, Jaime Hernán Rojas Parra, Reinel Giovanni Aza Torres y Julio Amado Rodríguez Rincón.

Vigente desde: 27 de abril de 2011 ***Hasta:*** 27 de abril de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 68 - 70605
Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 11-051308

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional de Colombia, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez 10 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **23 NOV. 2012**

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Doctor
JOHN ALEXANDER RODRÍGUEZ CRISTANCHO
jhon.rodriguez@mindefensa.gov.co

Elaboró: Mónica Andrea Gutiérrez Almonacid. 
Revisó: Leonardo Rojas Vega. **LRV**